

Referencia: EJECUTIVO

Cuantía: MÍNIMA

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACIÓN
JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL -LEXCOOP-

Demandado: MANUEL ISAAC PERLAZA CAICEDO

Radicado: 760014003018-2020-00725-00

SE PROCEDE POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA **MANUEL ISAAC PERLAZA CAICEDO**, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, CONFORME LO ORDENADO MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO No 133 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P.

| | |
|-------------------------------------|----------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ 814.000.00 |
| NOTIFICACIÓN No 700052363825 | \$ 7.500.00 |
| NOTIFICACIÓN No 700057500149 | \$ 7.500.00 |
| NOTIFICACIÓN EMBARGO No 70005150434 | \$ 12.500.00 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$ 841.500.00 |

29 de septiembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3132

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la liquidación de costas que antecede y por encontrarla conforme a derecho se aprobará, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G. del P,

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas procesales efectuada por la secretaría, conforme lo expuesto anteriormente.

Referencia: EJECUTIVO

Cuantía: MÍNIMA

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACIÓN
JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL -LEXCOOP-

Demandado: MANUEL ISAAC PERLAZA CAICEDO

Radicado: 760014003018-2020-00725-00

SEGUNDO: AGREGAR la liquidación de crédito allegada para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

01

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9dac22069c589d05392d5839467efeb195144e858283caa84afddfcbe4fe02ec

Documento generado en 29/09/2021 02:18:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>